

COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL

SESIÓN N° 2-2022

ACTA No. 02

COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL. - San José, a las catorce horas del veintiocho de febrero de dos mil veintidos.

Sesión ordinaria con asistencia, Máster Hellen Poveda Montoya en representación del Departamento de Proveduría, Máster Melvin Obando Villalobos en representación de la Dirección Ejecutiva. Por parte del Macroproceso Financiero Contable del MBA. Miguel Ovares Chavarría, Jefe del Macroproceso Financiero, MBA. María Antonieta Herrera, Jefa de Proceso Presupuestario Contable y el Lic. Luis Guillermo Vásquez Ureña, Jefe del Subproceso de Contabilidad. Asiste también el Lic. Víctor Sibaja Sibaja, Profesional II del Subproceso Contable como Asesor Técnico con voz, pero sin voto. La Licda. Adriana Esquivel Sanabria estuvo ausente de la reunión previa indicación de atender otra gestión programada a la misma hora.

ARTÍCULO I

Se entra en el pleno de la sesión, se expone el orden del día por parte del Máster Miguel Ovares Chavarría, elaborado por el Subproceso de Contabilidad como instancia técnica de la Comisión NICSP Institucional, como sigue:

1. Aprobación del acta No. 01-2022 (12) Comisión NICSP Institucional.
2. Propuesta para definición de política para la valoración posterior de bienes los cuales se reciben con un costo muy bajo (valor razonable).
3. Propuesta para autorizar requerimientos de un módulo de mejoras de bienes muebles en el SICA.
4. Exposición de la NICSP 4 Efectos de las Variaciones del Tipo de Cambio de la Moneda.

Por unanimidad se acordó: 1) Aprobar la agenda del día.

ARTÍCULO II

Se somete a aprobación el acta No. 01 de la sesión 01-2022 de las catorce horas del veintiséis de enero de dos mil veintidos.

Por unanimidad se acordó: 1) Aprobar el acta No. 01 de la sesión 1-2022 de las catorce horas del veintiséis de enero de dos mil veintiuno.

ARTÍCULO III

Con el fin de atender lo requerido por la NICSP 23 “Transacciones sin contraprestación” y las políticas contables de la Dirección General de Contabilidad Nacional, se requiere establecer el procedimiento para la medición posterior de aquellos bienes muebles nuevos o usados, adquiridos por medio de transacciones sin contraprestación (mayormente de donaciones), cuyo valor consignado en el acta de recepción es bajo.

Para ilustrar este aspecto se hace referencia del acta 2021-AA-000451 mediante la cual se reciben bienes donados por parte de Instituto Costarricense sobre drogas de los cuales se extrae una parte de ellos en el siguiente detalle con el fin de visualizar el costo asignado en el acta.

Artículo	Subpartida	Costo
16715 - MESA METALICA Especificaciones Técnicas: MESA S/M CAFE	50104 - Equipo y mobiliario de oficina	€ 500.00
22479 - GRABADORA TIPO PERIODISTA Especificaciones Técnicas: GRABADORA, MARCA SONY, MODELO TCM-200DV	50104 - Equipo y mobiliario de oficina	€ 2,500.00
17467 - CAJA FUERTE Especificaciones Técnicas: CAJA FUERTE, MARCA PREMIER, MODELO CF009	50199 - Maquinaria y equipo diverso	€ 1,000.00
16615 - MEGAFONO Especificaciones Técnicas: MEGAFONO , MARCA SKY, MODELO ER67	50103 - Equipo de comunicación	€ 500.00
13376 - CONVERTIDOR ELECTRICO Especificaciones Técnicas: CONVERTIDOR , MARCA, NIPPON AMERICA, MODELO PL- 250	20401 - Herramientas e instrumentos	€ 500.00
25471 - AUDIFONOS Especificaciones Técnicas: AUDIFONOS, MARCA AKG, MODELOS K 141 YK 142	29901 - Útiles y materiales de oficina y cómputo	€ 1,000.00
16471 - EQUIPO DE SONIDO Especificaciones Técnicas: RECEPTOR, SIN MARCA, MODELO AG-360	50103 - Equipo de comunicación	€ 500.00
19659 - MAQUINA CONTADORA DE BILLETES Especificaciones Técnicas: CONTADOR DE BILLETES, MARCA ACCU BANKER, MODELO AB-1000	50199 - Maquinaria y equipo diverso	€ 500.00
21321 - PANTALLA DE TELEVISION Especificaciones Técnicas: TELEVISOR , MARCA RCA, MODELO E13342	50103 - Equipo de comunicación	€ 500.00
16535 - TELEFONO ANALOGO Especificaciones Técnicas: TELEFONO ANALOGO, MARCA SIEMENS, MODELO OPTISET	50103 - Equipo de comunicación	€ 500.00
17654 - RIFLE Especificaciones Técnicas: RIFLE, MARCA REMINGTON, MODELO 700, SERIE G6204489	50199 - Maquinaria y equipo diverso	€ 8,043.86
23879 - SIST. PROYECCIONES P/ PRESENTACIONES MULTIMEDIA (VIDEO BEAM) Especificaciones Técnicas: PROYECTOR MULTIMEDIA, MARCA NEC, MODELO VT580	50103 - Equipo de comunicación	€ 500.00
21321 - PANTALLA DE TELEVISION Especificaciones Técnicas: TELEVISOR, MARCA PANASONIC, MODELO CT-G2175	50103 - Equipo de comunicación	€ 1,000.00
16427 - VIDEOGRABADORA (VHS) Especificaciones Técnicas: VIDEOGRABADORA VHS, MARCA PANASONIC, MODELO PV-V4525S	50103 - Equipo de comunicación	€ 1,000.00
16535 - TELEFONO ANALOGO Especificaciones Técnicas: TELEFONO, MARCA POLYCOM, MODELO SOUND STATION	50103 - Equipo de comunicación	€ 500.00
17436 - PROYECTOR MULTIMEDIA Especificaciones Técnicas: PROYECTOR, MARCA EPSON, MODELO POWER LITE	50103 - Equipo de comunicación	€ 500.00
20777 - CAMARA DE VIDEO Especificaciones Técnicas: CAMARA DE VIDEO, MARCA SONY, MODELO DCR-SR65	50103 - Equipo de comunicación	€ 3,000.00

Sobre este particular, y para atender este aspecto la NICSP 23 en el párrafo 97 establece lo siguiente:

“[...] 97. En el momento del reconocimiento inicial, los regalos y donaciones, incluyendo los bienes en especie, se miden por su valor razonable en la fecha de adquisición, que puede ser determinado por referencia a un mercado activo, o mediante tasación. Una tasación del valor de un activo normalmente es ejecutada por un miembro de la profesión de tasación de reconocida cualificación profesional. Para muchos activos, su valor razonable será fácilmente determinable por referencia a precios establecidos en un mercado líquido y activo. Por ejemplo, normalmente pueden obtenerse precios de mercado actuales para terrenos, edificios no especializados, vehículos, y muchos tipos de planta y equipo.”

Al respecto, la circular CN-0003-2009 emitida por la Dirección General de la Contabilidad Nacional deja claro que:

1. Se debe registrar los ingresos y los bienes de acuerdo al valor en libros neto suministrado por el cedente (valor inicial, menos la depreciación acumulada, menos valor residual), cuando se pueda obtener esta información.
2. Si no se cuenta con un valor del bien por parte del cedente, se deben registrar los ingresos y los bienes por un valor estimado o simbólico, hasta el tanto no se cuente con el criterio técnico de un especialista en el campo, el cuál debe ser solicitado de inmediato.
3. Si no se cuenta con un valor del bien por parte del cedente y se puede obtener un valor de mercado de forma inmediata, se registran los ingresos y los bienes por ese valor provisionalmente, en el tanto no se cuente con un criterio técnico de un especialista en el campo, el cuál debe ser solicitado de inmediato.

4. Se debe calcular la depreciación y amortización utilizando los mismos criterios y directrices emitidas para los bienes.

Por lo anterior, en apego a la circular del ente rector, así como el reglamento para el registro, control y uso de activos institucionales para el reconocimiento de las donaciones de bienes muebles usados se registran con el valor en libros que indica el cedente y por consiguiente la depreciación con la vida útil que se indica en el Reglamento del Impuesto de Renta. Adicionalmente, se debe atender el requerimiento establecido en el párrafo 97 de la NICSP 23 “Ingresos de Transacciones sin Contraprestación” y efectuar el análisis para establecer la medición posterior con base en los precios de mercado para actualizar el valor de estos bienes.

Anteriormente, el Equipo Interdisciplinario para la Implementación de las NICSP emitió la siguiente recomendación cuando aprobó el informe de la NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo:

“Para el tratamiento de aquellos bienes duraderos con un valor nulo o insignificante, donde se desconoce la fecha de adquisición, el Departamento de Proveduría realizará los ajustes en el sistema CAF, utilizando el costo o valor razonable o valor de mercado, más probable de obtener en el estado y circunstancias existentes a la fecha de la toma de información, según lo establecido en la Directriz CN-01-2009. (situac 6)

Para efectos de bienes duraderos con valores nulos o insignificantes, el Departamento de Proveduría definirá una política para identificar los valores nulos o insignificantes.”

Al respecto, el Departamento de Proveduría actualizó los registros en el sistema cuyo valor era inferior a un monto de ¢10.000,00 con base en un estudio realizado por el Subproceso de Contabilidad con lo cual se ha atendido esta recomendación, sin embargo, la recepción

de bienes donados usados, mantiene activa la necesidad de establecer la política de actualización constante de los valores de estos bienes en el Sistema de Control de Activos Fijos (SICA), por lo que resulta necesario que establecer la política o periodicidad de revisión de los valores de los bienes donados usados y de aquellos en condición similar con un costo nulo o poco significativo y esta actividad de forma periódica.



2021-AA-000451.xlsx



RE_ Política
institucional por bienes

Al respecto, la Máster Hellen Poveda Montoya, Máster María Antonieta Herrera Charraun y el Máster Melvin Obando Villalobos, comentan que la reglamentación sobre este tema está incluida en el Reglamento de Control de Activos del Poder Judicial, específicamente en los artículos 12 al 15 del Reglamento por lo que resulta conveniente valorar el tema a la luz de la normativa.

Por unanimidad se acordó:

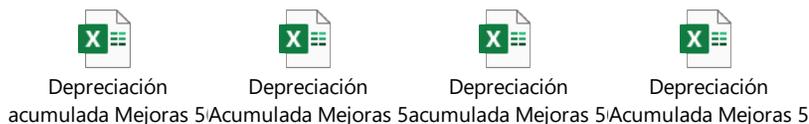
1) Tomar nota de lo requerido por la NICSP 23 “Ingresos de Transacciones con Contraprestación” en relación con establecer un procedimiento de medición posterior de los valores de los bienes recibidos de transacciones de esta naturaleza, cuando estos son poco significativos. 2) Solicitar al Subproceso Contable que incorpore la normativa interna relacionada con la recepción de estos bienes y la definición de la periodicidad de estos estudios con el fin de retomar este tema en la próxima sesión.

ARTÍCULO IV

El Lic. Luis Guillermo Vásquez Ureña, Jefe del Subproceso de Contabilidad, comenta que de conformidad con lo establecido en la se tiene la minuta 76-FC-2015, el Equipo Interdisciplinario para la Implementación de las NICSP acordó en su momento lo siguiente:

“Se da por cumplido el acuerdo N°AC-238, en virtud que no es necesario crear un módulo de mejoras en el CAF, ya que como se estableció en la minuta N°17-FC-2015 del 19 de marzo del 2015, una mejora no es una reparación, sino aquellos cambios significativos que incrementan la vida útil del activo, o que aumenta su capacidad de prestar servicio o de obtener potencial de servicio, los cuales serán comunicados oportunamente por el Departamento de Proveeduría Judicial al Subproceso Contable.”

Sin embargo, en la actualidad se tiene un detalle auxiliar contable de mejoras de vehículos y su depreciación que cuenta con registros desde 2011, adicionalmente se cuenta con otros auxiliares contables que registran mejoras en equipo de cómputo, equipo de comunicación y equipo diverso (se adjuntan detalles). Lo anterior evidencia el crecimiento operativo de este tema, y la necesidad de reconsiderar el acuerdo tomado en la minuta 76-FC-2015.



Por lo indicado, el Lic. Luis Guillermo Vásquez, Jefe del Subproceso de Contabilidad solicita a la Comisión que deje sin efecto el acuerdo de la minuta referida y se autorice a ese Subproceso para que emita los requerimientos de una funcionalidad que permita registrar y controlar las mejoras de bienes muebles, similar como existe en el módulo de edificios y de activos intangibles y que estos requerimientos se remitan a la DTI, con el aval de la Comisión.



RV_Solicitud
desarrollo funcionalid

Se comenta de la situación actual en cuanto a la dinámica para priorizar las mejoras a sistemas, mediante la cual se remite a la Dirección Ejecutiva los requerimientos con la debida justificación, y es la Dirección la que, mediante un modelo de priorización de los requerimientos, establece la prioridad a la Dirección de Tecnología de Información.

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo expuesto por el Lic. Luis Guillermo Vásquez Ureña. 2.) Plantear la necesidad a la Dirección Ejecutiva los requerimientos para una funcionalidad que permita registrar las mejoras de bienes muebles en el SICA, conforme a la metodología de priorización actual.

ARTÍCULO V

El Máster Miguel Ovarés Chavarría informa que el Macroproceso Financiero Contable, en cumplimiento de la metodología para el análisis de nuevas normas aprobada por la comisión en el artículo IV de la sesión 3-2021, procedió con el análisis de la NICSP 04 “Efectos de las variaciones de las tasas de cambio de monedas extranjeras.”. Esta norma describe aspectos relacionados a transacciones en moneda diferente del colón costarricense y su presentación en los estados financieros.



NICSP 04 Efectos de
las variaciones de las

Por unanimidad se acordó: 1.) Aprobar informe de análisis de la NICSP 04 “Efectos de las variaciones de las tasas de cambio de monedas extranjeras.”

-0-

Se finaliza la sesión a las dieciséis con 10 minutos. VMSS/MOCH./

María Antonieta Herrera Charraun